

## **INFORME DE SOLICITUD PARA LA RECTIFICACIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE 2025/LIC/0033 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SANITARIA CON DESTINO A LA UNIDAD DEL DOLOR E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PROGRAMADAS Y URGENTES DERIVADAS POR SERVICIOS CENTRALES DE MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39**

---

Con motivo de la revisión interna llevada a cabo por el Área Jurídica y Contratación Pública, se ha detectado de oficio una discrepancia relevante entre la información relativa a la solvencia económica y financiera recogida en la memoria justificativa del expediente y la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación. Por este motivo, el Área Jurídica de Mutua Intercomarcal, ha llevado a cabo un análisis exhaustivo para verificar y corregir dicha incongruencia material.

Es por este motivo que, se solicita la modificación del apartado F1. “*Solvencia Económica y Financiera*”, solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares de esta licitación, en el sentido siguiente:

### **Donde dice:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 apartado a) de la LCSP, la justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

Acreditación: Mediante certificado o nota simple del Registro Mercantil o mediante cualquier otro tipo de documento que se considere aprobado por el órgano de contratación.

### **Debe decir:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la justificación de la solvencia económica, financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, por un importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Acreditación: Se deberá aportar copia de la póliza de seguro vigente, el justificante de pago o certificado de vigencia del mismo por parte de la entidad aseguradora, y adicionalmente el compromiso de renovación de la póliza firmado digitalmente.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



Dada la existencia de este error material en el apartado F1. “*Solvencia Económica y financiera*” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se solicita la subsanación del mismo mediante la modificación en los documentos que correspondan, por su afectación.

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica  
**Responsable del Área de Contratación Pública**